	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	6
		Vigencia:	26-07-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2024-009846-CP**

FECHA: 02-12-2024

El suscrito ***Teniente Coronel FELIPE PIÑEROS PULIDO*** Ordenador del Gasto de ***CACOM-3*** nombrado mediante ***Orden Semanal 070 08-11-2024*** ; autoriza ***pago total PAGO CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo a lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	RANDOM TECH S.A.S
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	901.401.931-1
No DOC. SOPORTE	PAGO CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024/FACTURA FE 7
VALOR TOTAL	$ 47.630.980,45
VALOR A PAGAR	$ 28.577.129,82
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	Anexo formato GA-JEADA-FR-132 FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002165565/1002165577
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4200354311
VIGENCIA	2024
PAC MES	DICIEMBRE
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	RANDOM TECH S.A.S
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	197-000013-34
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	N° FOLIOS
ORIGINAL	Certificación para pago Formato	02
DIGITAL	Los demás documentos que se hayan suscrito en el contrato y/o se requieran de acuerdo con la normatividad vigente.	77
TOTAL FOLIOS		79

FAC-S-2024-009846-CP

En constancia de lo anterior firman:

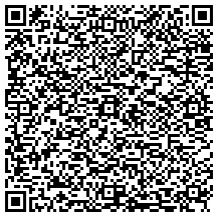


Teniente Coronel FELIPE PIÑEROS PULIDO
Comandante Grupo Apoyo Logístico

Elaboró: AS14. ESPINOSA / DECOP TS25. SIERRA / DECOP Aprobó:CT. JIMENEZ / DECOP



RANDOM TECH S.A.S
NIT 901.401.931-1
Calle 6 # 19a - 74
Tel: (605) 3003843727
Valledupar - Colombia
Randomtech04@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 7

Señores	FAC - COMANDO AEREO DE COMBATE No 3		
NIT	800.141.629-9	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Kilometro 3 via Malambo, Atlantico	**Ciudad**	Malambo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/12/2024, 12:56
Expedición	02/12/2024, 13:29
Vencimiento	10/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Tanques elevados de 500 Litros	53.00	1,429,999.36
2	Tanques elevados de 1000 Litros	59.00	2,372,499.74
3	Tanques elevados de 2000	6.00	318,825.00
4	Tanque subterráneo de 5 m3	2.00	425,425.00
5	Tanque subterráneo de 25 m3	5.00	1,769,950.00
6	Electrobomba tipo lapicero con motor 10 HP 220 Voltios trifasica	1.00	9,799,999.99
7	Tubo de 3 metros de 3 pulgadas CH40 acero al carbon	18.00	2,520,000.00
8	Uniones en acero al carbon de 3 pulgadas	18.00	1,519,700.22
9	Limpieza trampa de grasas (vehículo de succión - presión)	2.00	770,000.34
10	Limpieza tubería alcantarillado aguas negras y pluvial (vehículo de succión - presión, incluye limpi	1,097.00	3,792,274.15
11	Prueba de bombeo	2.00	3,858,456.02

Total items: 11

Valor en Letras:
Veintiocho millones quinientos setenta y siete mil ciento veintinueve pesos m/cte con ochenta y dos cent.

Total Bruto	24,014,394.81
IVA 19%	4,562,735.01
Total a Pagar	**28,577,129.82**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-10 por $ 28,577,129.82

Observaciones:
#$15-01-05-005;011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024;cristian.rochao@fac.mil.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084088203 aprobado en 20241126 prefijo FE desde el número 7 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados Tarifa
CUFE: 838ffc382a3211fa4a39f09a25d2fd8ec8269a3fbf8578805f8024b12eedc8c463423f12de38de36c6026c56f19b0828

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Certificado
Bancario

Miercoles, 27 de noviembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RANDOM TECH S.A.S identificado(a) con NIT 901401931, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	197-000013-34	2020/12/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-3**
Nombre del Supervisor de Contrato	**ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO**
Ordenador del Gasto	**CACOM-3**
No. Contrato	**011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**
Objeto del contrato	**MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**
Valor inicial del contrato	**$ 47.630.980,45**
Adición	**N/A**
Reducción	**N/A**
Valor final del contrato	**$ 47.630.980,45**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)	RECURSO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
02-02-02-005-004-02-5	10		SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES LOCALES, Y OBRAS CONEXAS	MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	**$ 34.997.581,19**
02-02-02-009-004-02-5	10		SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	**$ 12.633.399,26**
TOTAL VIGENCIA **2024**					**$ 47.630.980,45**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 47.630.980,45**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	JUNIO	N/A	PAGO TOTAL VG ACTUAL	02-02-02-005-004-02-5-10		MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	$ 19.053.850,63	$ 12.737.151,00	$ 22.260.430,19
				02-02-02-009-004-02-5-10		SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES		$ 6.316.699,63	$ 6.316.699,63
2	DICIMEBRE	N/A	PAGO TOTAL VG ACTUAL	02-02-02-005-004-02-5-10		MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	$ 28.577.129,82	$ 22.260.430,19	$ 0,00
				02-02-02-009-004-02-5-10		MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE		$ 6.316.699,63	$ 0,00
TOTALES							**$ 47.630.980,45**	**$ 47.630.980,45**	**$ 0,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO
FECHA	30/11/2024

FUERZA AEREA COLOMBIANA
Rocha Osorio Cristian L.
OCA - 93

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL	FECHA 30/11/2024
CONTRATO No.	011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	26/02/2024
OBJETO DEL CONTRATO	*"MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE".*
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de acuerdo a los siguientes cortes, previa entrega de factura, certificación de aportes, planilla de pago, certificación bancaria y demás documentos necesarios para el trámite de pago: • Corte parcial a 31 de mayo de 2024 con mínimo el 40% del valor del contrato, con cargo al PAC de junio de 2024. • Corte final a 30 de septiembre de 2024 con el restante 60% con PAC octubre de 2024
CONTRATISTA	RANDOM TECH S.A.S.
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO T4. REYES CARDONA ALEJANDRO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 47.630.980,45
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	30/09/2024
FECHA DE INICIO	7/03/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/09/2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Plazo de ejecución y forma de pago
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de acuerdo a los siguientes cortes, previa entrega de factura, certificación de aportes, planilla de pago, certificación bancaria y demás documentos necesarios para el trámite de pago: • Corte parcial a 31 de mayo de 2024 con mínimo el 40% del valor del contrato, con cargo al PAC de junio de 2024. • Corte final a 30 de noviembre de 2024 con el restante 60% con PAC diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	30/11/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 47.630.980,45

En Malambo, Atlántico, el día 30 del mes de noviembre de 2024, el señor Teniente Coronel FELIPE PIÑEROS PULIDO, en su calidad de Ordenador del Gasto , el señor ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA** y el señor SERGIO JOSÉ MORENO ESCALONA en su calidad de Representante Legal Contratista; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

ITEM 1. CAPÍTULO I SIPS (01) Electrobomba tipo lapicero con motor de 10 HP 220 voltios trifásica - Bomba de 9 etapas para 5 litros de 60 metros de profundidad. En acero inoxidable tanto impulsores como camisa. Incluye instalación tablero eléctrico	**01**	

FUERZA AEREA COLOMBIANA
Rocha Osorio Cristian L.
OCA - 93











		 ***Se realizó la instalación y modificación de los accesorios del tablero eléctrico.***
ITEM 2 Y 3. CAPÍTULO I SIPS (18) tubos de 3 metros de 3 pulgadas CH 40 y (18) uniones en acero al carbón de 3 pulgadas en Acero al carbón	**(18) tubos** **(18) uniones**	***Se realiza el suministro instalación y puesta en servicio de los 18 tubos de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.***  ***Tubería y uniones nueva en CH 40***



Tubería extraída del pozo profundo



Procedimiento de cambio de la tubería

ITEM 5. CAPÍTULO I Limpieza trampa de grasas (vehículo de succión - presión)	**02**	Actividad realizada en el casino de oficiales y suboficiales respectivamente.  ***Casino de oficiales***  ***Casino de Suboficiales***

ITEM 7. CAPÍTULO I Limpieza Tubería Alcantarillado Aguas Negras y Pluvial (vehículo de succión - Presión, incluye limpieza sumideros)	**777 metros**	Este ítem hace referencia al mantenimiento preventivo de limpieza de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial de la Unidad Militar. El cual se realizó utilizando un equipo tipo Vactor ejecutando el lavado a presión de las tuberías como se evidencia a continuación:  ***Limpieza redes de alcantarillado y recolección de aguas lluvia, taponadas con sedimentos, raíces, hojas. Saturando los sumideros. Ubicados en el parque infantil de la BFA.*** 



Limpieza redes de alcantarillado sector GRUSE



Limpieza redes del sector de la Sección Canina GRUSE

		 ***Limpieza redes de alcantarillado Sector Suboficiales***

ITEM 8. CAPÍTULO I Realización de 02 pruebas de bombeo determinando lo siguiente: Nivel estático (N.E) Nivel Dinámico (N.D) en intervalos de tiempo. Abatimiento (S), Capacidad Especifica (C.E), profundidad del pozo.		En cumplimiento a la resolución No. 0000924 DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA POR PRIMERA VEZ LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS AL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 PERTENECIENTE AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CON NIT. 800.141.629-9 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES" realizar los registros del comportamiento del pozo (prueba de bombeo) determinando lo siguiente: Nivel Estático (N.E), Nivel Dinámico (N.D) en intervalos de tiempo, Abatimiento (S), Capacidad Específica (C.E), profundidad del pozo. El ítem anterior hace referencia al pozo profundo ubicado en el complejo de combustible y al pozo profundo del jardín infantil Dragoncitos. Se realizaron las respectivas pruebas de bombeo de acuerdo a ficha técnica.



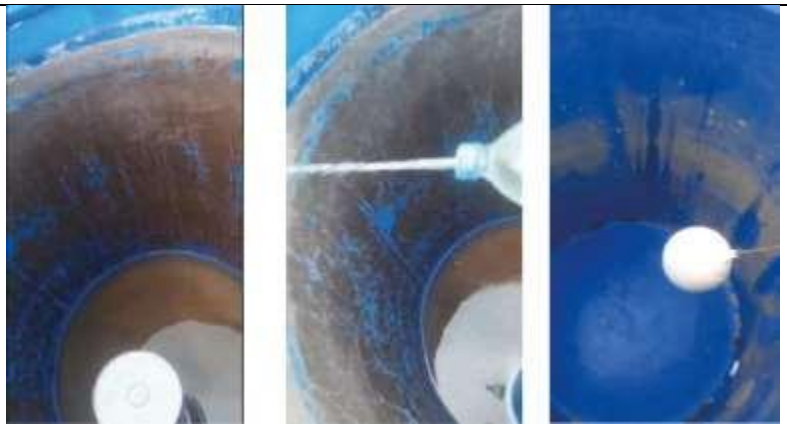
Pruebas de bombeo pozo profundo complejo de combustible. Medición de niveles



Pruebas de bombeo pozo profundo Dragoncitos. Medición de niveles

		 ***Pruebas de bombeo de los respectivos pozos***
ITEM 1. CAPITULO II. LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES ELEVADOS DE 500 L	**53**	Este ítem hace referencia al servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable; El contratista conto con el concepto sanitario favorable, así mismo las personas que realizaron la actividad contaron con los certificados para trabajo en alturas vigente. El contratista cumplió con la ficha técnica del contrato, contar con personal idóneo y que esté en la potestad de emitir certificación de constancia una vez prestado el servicio Actividades realizadas por el contratista: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A DESARROLLAR POR TANQUE 1. Cerrar totalmente la entrada de agua a los tanques.

		2. Vaciar los tanques hasta llegar a unos 20 cm para disponer de agua para la etapa inicial de limpieza. 3. Ingresar al tanque 4. Cepillar el piso y las paredes con agua. 5. Agregar al agua una solución desinfectante a base de una solución de hipoclorito de sodio (tanque de 20 litros adicione una cucharadita de cloro en polvo y mezcle en forma homogénea, déjela en reposo 10 minutos). 6. Utilizar escoba, cepillo o rodillo para aplicar la solución a las paredes como si estuviera pintando. 7. Dejar actuar la solución 2 horas 8. Vaciar el tanque por el desagüe 9. Enjuagar las paredes y el fondo del tanque reiteradamente hasta que el agua se vea bien limpia. 10. Llenar el tanque, antes de esto se verifica el correcto funcionamiento de flotantes y válvulas de cierre. 11. Cuando el tanque se llene hasta la mitad con agua limpia se agregará ½ litro de hipoclorito de sodio por cada 1000 litros de la capacidad total del tanque lleno. 12. Llenar completamente el tanque procurando que se produzca una buena mezcla. 13. Una vez realizada esta operación se abrirá la llave de paso que envía el agua a las tuberías de agua (baño) hasta percibir el olor a hipoclorito y luego cerrarla. 14. Se mantendrán llenos el tanque y las cañerías con la solución por lo menos durante dos horas. Posteriormente, se eliminó el agua tratada con hipoclorito haciéndola salir por todas las cañerías de la red interna. 

		 *Fotografías alusivas al lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable al interior del CACOM-3*
ITEM 2. CAPITULO II. LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES ELEVADOS DE 1000 L	**59**	 FUERZA AEREA COLOMBIANA Rocha Osorio Cristian L. OCA - 93









Fotografías alusivas al lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable al interior del CACOM-3

ITEM 3. CAPITULO II. LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES ELEVADOS DE 2000 L	**06**	 ***Lavado y desinfección de los tanques elevados de los edificios del CACOM-3***    

ITEM 4. CAPITULO II. LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES SUBTERRÁNEOS DE 5 m^3		   
ITEM 5. CAPITULO II. LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES SUBTERRÁNEOS DE 25 m^3		 ***Lavado y desinfección tanque subterráneo ESM***



Utilización de la hidro lavadora para la remoción de costras y sedimentos de las paredes de los tanques.



Remoción del óxido de la escalera metálica

FUERZA AEREA COLOMBIANA
Rocha Osorio Cristian L.
OCA - 93

		 ***Aplicación de hipoclorito para la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua.***
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	**N/A**	**N/A**
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)		
N/A	**N/A**	**N/A**

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
SERGIO MORENO ESCALONA	REPRESENTANTE LEGAL	N/A
JOSE EDUARDO LÓPEZ MEDINA	INGENIERO CIVIL - ESP. GERENCIA DE PROYECTOS	021037-0618067 ATL
ALEXANDER ÁVILA MERCADO	OPERADOR LAVADO DE TANQUES	N/A
LUIS ANTONIO FONTALVO GÓMEZ	OPERADOR LAVADO DE TANQUES	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

SI:_____NO:__X__Valor del incremento: $_____(Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI:_____NO:__X__Años a incrementar: _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato: N/A**

SI____NO__X__

*****Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 47.630.980,45	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$ 0,00	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 47.630.980,45	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0,00	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC JUNIO	$ 19.053.850,63	FACTURA ELECTRÓNICA No. FE 5
SEGUNDO PAGO TOTAL PAC DICIEMBRE	$ 28.577.129,82	FACTURA ELECTRÓNICA EN PROCESO POR EL CONTRATISTA
PAGO SALDO	$ 0,00	

OBSERVACIONES

Se deja constancia que al presente proceso se le debe realizar una deducción en referencia al oficio No *FAC-S-2024-142500-CI* del 23 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL, que tiene por asunto: "NOVEDADES EJECUCIÓN CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024" y el acta No. *FAC-S-2024-061696-AG* "AUDIENCIA PREVIA ARTICULO 86 LEY 80/93" del 2/8/2024.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

SERGIO MORENO ESCALONA **CONTRATISTA**	ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO **SUPERVISOR**

TC. FELIPE PIÑEROS PULIDO
ORDENADOR DEL GASTO

Random Tech S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **SERGIO JOSE MORENO ESCALONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.065.598.566** de **Valledupar**, en mi condición de representante legal de la Empresa **RANDOM TECH S.A.S**." identificada con **NIT. 901401931**, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De la misma forma se certifica, que la empresa no presenta mora por ningún concepto relacionado con el pago de obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales y demás conceptos que se pudiesen generar en virtud de la relación laboral con todos y cada uno de sus funcionarios.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en la ciudad de Valledupar Cesar, a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

Sergio José Moreno Escalona
C.C. 1.065.598.566
Representante Legal

Random Tech S.A.S.
NIT: 901.401.931-1

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065837333		LOPEZ MEDINA JOSE EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 8 #6-40 BRR NOVALITO	VALLEDUPAR-CESAR	3215998412	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1052540989	9474490995	I	2024/11/12	2024/11/15	NEQUI	3	$378,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0	
1	CC	1065837333	LOPEZ JOSE	25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	$6,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065837333		LOPEZ MEDINA JOSE EDUARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 8 #6-40 BRR NOVALITO	VALLEDUPAR-CESAR	3215998412	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1052540989	9474490995	I	2024/11/12	2024/11/15	NEQUI	3	$378,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$500	$0	$208,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$500	$0	$208,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$100	$0	$6,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$100	$0	$6,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$400	$0	$162,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$400	$0	$162,900
TOTAL				**1**	**$377,300**	**$1,000**	**$0**	**$378,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901401931	1	RANDOM TECH S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 6 # 19A-74	VALLEDUPAR-CESAR	3003843727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1034433188	9477019987	E	2024/11/12	2024/11/07	NEQUI	0	$770,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (3 Afiliados)						$3,163,334	$506,200			$3,163,334	$126,600			$3,023,334	$121,000			$3,163,334	$16,700		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (3 Afiliados)						$3,163,334	$506,200			$3,163,334	$126,600			$3,023,334	$121,000			$3,163,334	$16,700		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (3 Afiliados)						$3,163,334	$506,200			$3,163,334	$126,600			$3,023,334	$121,000			$3,163,334	$16,700		$0	$0
1	CC	8798498	AVILA ALEXANDER	231001	23	$996,667	$159,500	CCFC55	23	$996,667	$39,900	CCF15	23	$996,667	$39,900	14-23	23	$996,667	$5,300	23	$0	$0
2	CC	1149440325	FONTALVO LUIS	230301	20	$866,667	$138,700	CCFC55	20	$866,667	$34,700	CCF15	20	$866,667	$34,700	14-23	20	$866,667	$4,600	20	$0	$0
3	CC	1065598566	MORENO SERGIO	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total			**Afiliados(3)**			$3,163,334	$506,200			$3,163,334	$126,600			$3,023,334	$121,000			$3,163,334	$16,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901401931	1	RANDOM TECH S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 6 # 19A-74	VALLEDUPAR-CESAR	3003843727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1034433188	9477019987	E	2024/11/12	2024/11/07	NEQUI	0	$770,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				3	$506,200	$0	$0	$506,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$159,500	$0	$0	$159,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$138,700	$0	$0	$138,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$16,700	$0	$0	$16,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$16,700	$0	$0	$16,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$121,000	$0	$0	$121,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	$121,000	$0	$0	$121,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$126,600	$0	$0	$126,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$74,600	$0	$0	$74,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				3	$770,500	$0	$0	$770,500

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE No.3
Malambo

Valledupar, 06 de noviembre de 2024

REFERENCIA: Contrato 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

ASUNTO: Informe de Pruebas de Bombeo en Pozos

Se realizaron pruebas de bombeo en dos pozos denominados " DRAGONCITO " y "COMBUSTIBLE" con el fin de evaluar su rendimiento y analizar los niveles de agua durante el bombeo y recuperación. Estos datos son fundamentales para la planificación del uso y mantenimiento de los pozos, así como para la gestión sostenible de los recursos hídricos en la zona.

DETALLES DE LAS PRUEBAS DE BOMBEO

Pozo Dragoncito

- **Fecha de prueba:** 14 de octubre de 2024
- **Nivel estático:** 7.0 m
- **Nivel dinámico:** 22.0 m
- **Caudal de bombeo:** 4.5 L/s
- **Tiempo de recuperación:** 3 horas
- **Duración de bombeo:** 12 horas
- **Profundidad Pozo:** 110 metros

Resultados del bombeo:

TIEMPO TOTAL DE BOMBEO (MINUTOS)	INTERVALO (MINUTOS)	DESDE BOCA DE POZO (M)	ABATIMIENTO	CAUDAL (LTS/SEG)
1	1	7.50	0.50	4.5
6	5	8.10	1.10	4.5
16	10	9.10	2.10	4.5
31	15	10.10	3.10	4.5
61	30	11.10	4.10	4.5
106	45	12.10	5.10	4.5
196	90	13.10	6.10	4.5
316	120	14.10	7.10	4.5
466	150	15.10	8.10	4.5
616	150	16.10	9.10	4.5
766	150	17.10	10.10	4.5

Pozo Combustible

- **Fecha de prueba:** 26 de octubre de 2024
- **Nivel estático:** 7.2 m
- **Nivel dinámico:** 25.0 m
- **Caudal de bombeo:** 13.5 L/s
- **Tiempo de recuperación:** 1 hora
- **Duración de bombeo:** 8 horas
- **Profundidad Pozo:** 85 metros

Resultados del bombeo:

TIEMPO TOTAL DE BOMBEO (MINUTOS)	INTERVALO (MINUTOS)	DESDE BOCA DE POZO (M)	ABATIMIENTO	CAUDAL (LTS/SEG)
1	1	10.02	2.82	13.5
6	5	10.07	2.87	13.5
16	10	10.13	2.93	13.5
31	15	10.18	2.98	13.5
61	30	10.24	3.04	13.5
106	45	10.30	3.10	13.5
196	90	10.35	3.15	13.5
316	120	10.41	3.21	13.5
466	150	10.47	3.27	13.5
616	150	10.52	3.32	13.5
766	150	10.58	3.38	13.5

OBSERVACIONES

1. ***Pozo Dragoncito:*** mostró un nivel estático de 7 m y alcanzó un nivel dinámico de 22 m con un caudal constante de 4.5 L/s. El tiempo de recuperación de 3 horas indica una capacidad moderada de recuperación del pozo.
2. ***Pozo Combustible:*** presentó un nivel estático de 7.2 m y un nivel dinámico de 25 m, manteniendo un caudal de 13.5 L/s. La recuperación en 1 hora sugiere que este pozo posee una capacidad de recuperación alta en comparación con el Dragoncito.
3. Los resultados de abatimiento y nivel dinámico para ambos pozos permiten concluir que el Pozo Combustible podría soportar un caudal de bombeo superior, siendo una opción preferente para bombeo de alta demanda.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda priorizar el uso del Pozo Combustible en actividades que requieran mayor volumen de extracción, dada su capacidad de recuperación y menor abatimiento relativo al caudal bombeado.
- Para el Pozo Dragoncito, se sugiere monitorear los niveles dinámicos con frecuencia durante períodos de bombeo prolongado, y en caso de presentarse un abatimiento excesivo, disminuir la tasa de bombeo para evitar la sobreexplotación del pozo.
- Se recomienda realizar inspecciones regulares en ambos pozos para asegurar el óptimo funcionamiento del equipo de bombeo y monitorear cualquier cambio en los niveles estáticos y dinámicos.

Atentamente

José Eduardo López Medina
C.C. 1.065.837.333
021037-0618067 ATL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3131076

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE EDUARDO LOPEZ MEDINA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1065837333, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 021037-0618067 ATL desde el 28 de Mayo de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022017106.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INFORME FINAL CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: CACOM-3 - GRUAL
FECHA INFORME: 18 de noviembre de 2024
CONTRATO N°: 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024
CONTRATISTA: RANDOM TECH S.A.S.
FECHA FIRMA CONTRATO: 26 de febrero de 2024

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto el mantenimiento de las redes de acueducto, redes de alcantarillado, sanitario y pluvial, así como el mantenimiento, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

2. PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución inicial:** 07 de marzo de 2024 al 30 de septiembre de 2024.
- **Porcentaje de pagos realizados:** 40%
- **Porcentaje de pagos pendientes:** 60%

Prórroga del contrato:

Se aprobó una prórroga que extiende el plazo de ejecución desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. El cronograma de trabajo para esta extensión inició el 07 de octubre de 2024.

- **Fecha de finalización de actividades:** 15 de noviembre de 2024.

3. AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO

A la fecha del informe, se han ejecutado las siguientes actividades:

- **Mantenimiento y reparación de redes:** 100% completado.
- **Lavado y desinfección de tanques:** 100% completado según el cronograma extendido.
- **Suministro e instalación de equipos:** Electrobomba, tubos y uniones de acero al carbón, y macromedidor.
- **Prueba de bombeo:** Realizada satisfactoriamente.
- **Novedades por filtración:** Se presento daño en drywall

- **Anexo certificado**
- **Anexo fotos**

4. **LIMPIEZA DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO (AGUAS NEGRAS Y PLUVIAL)**

Durante el periodo de mantenimiento se intervino un total de **3,277 metros lineales** de redes correspondientes a los sistemas de alcantarillado. Estas actividades incluyeron la limpieza, inspección y desobstrucción de los sistemas, con especial atención a las **trampas de grasas** y puntos críticos donde se identificaron problemas recurrentes.

El trabajo se enfocó en garantizar el correcto funcionamiento de las redes, eliminando las obstrucciones que limitaban el flujo de aguas residuales y pluviales. Los trabajos realizados fueron los siguientes:

- **Redes de acueducto:** Se realizó una inspección y limpieza preventiva, asegurando la adecuada distribución del agua y verificando que no hubiera fugas ni bloqueos en las tuberías principales.
- **Redes de alcantarillado sanitario:** Se procedió con la limpieza y desobstrucción de las tuberías de alcantarillado, eliminando sedimentos, residuos sólidos y grasas acumuladas en diferentes tramos, particularmente en áreas con trampas de grasas. Estas trampas fueron limpiadas exhaustivamente para evitar futuros taponamientos.
- **Redes de alcantarillado pluvial:** Se inspeccionaron y limpiaron las redes destinadas a la evacuación de aguas pluviales, retirando hojas, sedimentos y otros residuos que podrían generar inundaciones en épocas de lluvia.

2. Hallazgos Identificados

Durante la ejecución de las labores, se encontraron varios elementos que impedían el funcionamiento óptimo de las redes:

- **Acumulación de residuos sólidos**: Se identificaron grandes cantidades de basura y desechos en las redes de alcantarillado, principalmente en áreas urbanas, lo que ocasionaba bloqueos y dificultaba el flujo de aguas residuales.
- **Raíces de árboles**: En varios puntos de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, las raíces de árboles cercanos habían invadido las tuberías, provocando obstrucciones severas y aumentando el riesgo de daños estructurales en las mismas.
- **Depósitos de grasas**: En las trampas de grasas y algunas secciones de las tuberías sanitarias, se encontró una acumulación considerable de grasas y aceites, lo cual disminuía la capacidad de las redes para evacuar adecuadamente las aguas residuales.

Estos problemas representan riesgos importantes para el funcionamiento continuo y efectivo de las redes, y su solución inmediata fue necesaria para evitar mayores complicaciones, como inundaciones, fugas o fallos en la infraestructura.

3. Recomendaciones

Para mejorar el estado y la durabilidad de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. **Mantenimiento preventivo periódico:** Implementar un plan de mantenimiento regular que incluya limpiezas programadas para evitar la acumulación de residuos sólidos y grasas, así como la inspección de puntos críticos.

2. **Poda de raíces cercanas a las tuberías:** Realizar trabajos de poda de árboles cuya cercanía a las redes de alcantarillado pueda representar un riesgo de invasión de raíces, para evitar futuras obstrucciones.

3. **Campaña de concientización:** Promover entre los residentes y usuarios de CACOM-3 un adecuado manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, para reducir la presencia de basura y grasas en las redes.

4. **Mantenimiento frecuente de trampas de grasas:** Realizar limpiezas más frecuentes en las trampas de grasas, especialmente en áreas comerciales o residenciales con alto uso de grasas, para evitar que se acumulen y bloqueen el flujo de aguas residuales.

5. **Revisión estructural de las tuberías:** Considerar una evaluación técnica de la infraestructura para detectar daños causados por las raíces de árboles y otros elementos invasivos, y realizar reparaciones o reemplazos de ser necesario.

5. DETALLE DE ÍTEMS EJECUTADOS

ÍTEM	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN
Tanques elevados de 500 L	53	Mantenimiento, lavado y desinfección de tanques para agua potable	Áreas residenciales y administrativas	Completado al 100%
Tanques elevados de 1000 L	59	Mantenimiento y desinfección de tanques para agua potable	Zonas operativas y de entrenamiento	Completado al 100%

Tanques elevados de 2000 L	6	Mantenimiento y desinfección de tanques para agua potable	Áreas de comando y operaciones	Completado al 100%
Tanques subterráneos de 5 m³	2	Mantenimiento y desinfección de tanques subterráneos	Zonas de almacenamiento y áreas críticas	Completado al 100%
Tanques subterráneos de 25 m³	5	Mantenimiento y desinfección de tanques subterráneos	Áreas centrales del CACOM-3	Completado al 100%
SIPS de pulsores ahorradores para lavamanos	2	Instalación de sistemas ahorradores en lavamanos para optimización de consumo de agua	Baños de áreas administrativas y operativas	Completado al 100%

TANQUES ELEVADOS DE 500 LITROS - 53 UNIDADES

Descripción: Se realizó el mantenimiento, lavado y desinfección de 53 tanques elevados de 500 litros. Estos tanques almacenan agua potable y son vitales para el suministro continuo a diversas áreas del CACOM-3. El mantenimiento asegura la calidad del agua, previniendo la contaminación y garantizando la salud de los usuarios.

Ubicación de Ejecución: Los tanques están ubicados en áreas residenciales y administrativas dentro del CACOM-3.

Estado de Ejecución: Completado al 100%.

TANQUES ELEVADOS DE 1000 LITROS - 59 UNIDADES

Descripción: Se llevó a cabo el mantenimiento y desinfección de 59 tanques elevados de 1000 litros. Estos tanques, dedicados al almacenamiento de agua potable, son esenciales para cubrir las necesidades diarias de las instalaciones y personal del CACOM-3.

Ubicación de Ejecución: Los tanques están ubicados principalmente en las zonas operativas y de entrenamiento del CACOM-3.

Estado de Ejecución: Completado al 100%.

TANQUES ELEVADOS DE 2000 LITROS - 6 UNIDADES

Descripción: El mantenimiento y desinfección de 6 tanques elevados de 2000 litros fueron ejecutados para garantizar la disponibilidad de agua potable en instalaciones clave del CACOM-3. Estos tanques tienen mayor capacidad y son críticos en áreas con alta demanda de agua.

Ubicación de Ejecución: Estos tanques están situados en instalaciones estratégicas, incluyendo áreas de comando y salas de operaciones.

Estado de Ejecución: Completado al 100%.

TANQUE SUBTERRÁNEO DE 5 M³ - 2 UNIDADES

Descripción: Se realizaron trabajos de mantenimiento y desinfección en 2 tanques subterráneos de 5 metros cúbicos. Estos tanques sirven como reserva de agua potable, asegurando un suministro constante en caso de emergencias o interrupciones en el servicio.

Ubicación de Ejecución: Los tanques subterráneos se encuentran ubicados en zonas de almacenamiento y áreas críticas dentro del CACOM-3.

Estado de Ejecución: Completado al 100%.

TANQUE SUBTERRÁNEO DE 25 M³ - 5 UNIDADES

Descripción: Se llevó a cabo el mantenimiento y desinfección de 5 tanques subterráneos de 25 metros cúbicos. Estos tanques son parte integral del sistema de almacenamiento de agua potable de gran capacidad, crucial para el abastecimiento en áreas de gran demanda y en situaciones de contingencia.

Ubicación de Ejecución: Los tanques están ubicados en áreas centrales del CACOM-3, asegurando la distribución efectiva de agua potable en todo el complejo.

Estado de Ejecución: Completado al 100%.

SIPS DE PULSORES AHORRADORES PARA LAVAMANOS - 2 UNIDADES

Descripción: Se instalaron cuatro sistemas de pulsores ahorradores en los lavamanos ubicados en diversas áreas del Comando Aéreo de Combate No. 3. Estos sistemas están diseñados para optimizar el uso de agua, reduciendo el consumo sin comprometer la funcionalidad y la eficiencia del servicio. Los pulsadores ahorradores permiten un flujo controlado de agua, contribuyendo a las políticas de sostenibilidad y eficiencia energética de la unidad.

Ubicación de Ejecución: Los pulsadores fueron instalados en los baños de las áreas administrativas y operativas del CACOM-3.

Estado de Ejecución: Completado al 100%.

Hallazgos durante la inspección y labores de mantenimiento:

Durante la inspección, se detectaron 2 tanques elevados de 500 litros fabricados con material de asbesto. Este tipo de material presenta riesgos para la salud, ya que puede liberar fibras perjudiciales al air. Además, el uso de tanques de asbesto puede comprometer la calidad del agua debido a la posible liberación de partículas del material en el agua almacenada.

Asimismo, durante las labores de mantenimiento, se identificaron varios elementos que podrían afectar tanto la calidad del agua como su adecuada distribución. Entre los principales hallazgos se encuentran:

Materia orgánica: Se observó una acumulación significativa de hojas de árboles, probablemente arrastradas por el viento, que se han depositado en el sistema. Este tipo de material puede descomponerse con el tiempo, generando residuos que afectan las características del agua.

Presencia de moho: Se detectó crecimiento de moho en las paredes internas de algunos tanques. Este hongo no solo representa un riesgo sanitario, sino que también puede alterar el sabor, olor y color del agua, disminuyendo su calidad para el consumo o los usos previstos.

Hallazgos en tanque subterráneos: Durante la inspección se identificó una acumulación significativa de arena tipo lodo en el fondo de los tanques. Este material, al asentarse, representa un riesgo considerable para el funcionamiento del sistema, ya que puede desplazarse hacia las tuberías, causando obstrucciones y sedimentación en su interior. Estas obstrucciones no solo afectan el flujo óptimo del agua, sino que también pueden disminuir considerablemente la eficiencia general del sistema. Adicionalmente, la presencia de este tipo de sedimento puede comprometer la calidad del agua, generando problemas operativos y riesgos asociados al suministro.

RECOMENDACIONES

Sustitución de Tanques de Asbesto: Se recomienda reemplazar estos tanques de asbesto por nuevos tanques fabricados en material polietileno de alta densidad (PEAD). Este material es más seguro, no presenta riesgos para la salud y es ideal para el almacenamiento de agua potable debido a su alta resistencia y durabilidad. Además, el polietileno de alta densidad es un material no tóxico y fácil de mantener, garantizando así la calidad del agua y la seguridad de los usuarios.

Mantenimiento periódico: Realizar limpiezas regulares en los tanques elevados y subterráneos para evitar acumulaciones de residuos, materia orgánica y moho que puedan afectar la calidad del agua potable.

Instalación de sistemas de protección: Instalar tapas herméticas o mallas en los tanques elevados para prevenir la entrada de hojas, polvo y otros elementos contaminantes.

Inspección de sedimentación: Implementar inspecciones regulares en los tanques subterráneos para identificar y remover a tiempo las acumulaciones de arena tipo lodo.

Concientización del personal: Capacitar al personal sobre la importancia del mantenimiento de los tanques y el impacto que tiene en la calidad del agua y la salud de los usuarios.

Monitoreo del sistema: Diseñar un plan de monitoreo continuo para garantizar que los sistemas de almacenamiento de agua se mantengan en óptimas condiciones operativas.

5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS

En cumplimiento con las especificaciones del contrato, se suministraron e instalaron los siguientes equipos:

- **Electrobomba tipo lapicero**
 - Potencia: 10 HP
 - Tensión: 220 V, trifásica
 - 9 etapas, capacidad de bombear 15 L a 60 m de profundidad
 - Material: acero inoxidable
- **Tubos de acero al carbón**
 - Cantidad: 18 tubos de 3 m, diámetro: 3 pulgadas, referencia: CH 40
- **Uniones de acero al carbón**
 - Cantidad: 18 uniones de 3 pulgadas de diámetro
- **Macromedidor**
 - Función: Medición precisa del flujo de agua en el sistema de bombeo

Prueba de Bombeo

Una vez instalada la electrobomba tipo lapicero, se realizó la **prueba de bombeo** para verificar la operatividad del sistema. La prueba permitió determinar que el equipo funcionó dentro de los parámetros establecidos, garantizando el flujo adecuado de agua desde el sistema de bombeo hacia las áreas correspondientes.

Detalles de Pruebas en Pozos:

POZO	FECHA	NIVEL ESTÁTICO	NIVEL DINÁMICO	CAUDAL	TIEMPO DE RECUPERACIÓN	TIEMPO DE BOMBEO
Dragoncito	14/10/2024	7 m	22 m	4.5 L/s	3 horas	12 horas
Combustible	26/10/2024	7.2 m	25 m	13.5 L/s	1 hora	8 horas

6. NOVEDADES POR FILTRACIÓN DE AGUA DURANTE EL LAVADO DE TANQUES

El día 22 de octubre se detectó una filtración de agua en el edificio de apartamentos Caravan, la cual causó daños en el drywall de uno de los baños. Tras verificar los daños, se llevaron a cabo las reparaciones necesarias. Además, se emitieron recomendaciones para prevenir incidentes similares en el futuro.

7. CONCLUSIÓN

Con la finalización de las actividades programadas bajo el contrato **011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**, se ha cumplido exitosamente con el mantenimiento de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, así como con la limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, alcanzando un avance del 100% en las actividades estipuladas. Las labores ejecutadas han garantizado la optimización y funcionalidad de los sistemas, asegurando la calidad del agua potable y la correcta evacuación de aguas residuales y pluviales en las instalaciones del **CACOM-3.**

Durante la ejecución del contrato, se identificaron y resolvieron importantes hallazgos, tales como la acumulación de residuos en las redes de alcantarillado y la presencia de moho en algunos tanques, los cuales fueron atendidos con acciones correctivas inmediatas, mejorando la eficiencia del sistema y previniendo futuros problemas. Además, se realizaron recomendaciones para continuar con el mantenimiento preventivo y la mejora de la infraestructura, como la sustitución de los tanques de asbesto y la optimización de los procedimientos de limpieza.

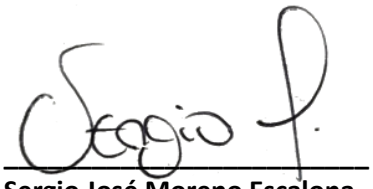
El contrato ha llegado a su fin de manera satisfactoria, con todos los trabajos ejecutados dentro de los plazos establecidos, tanto en su fase inicial como en la extensión por prórroga. Con la culminación de estas labores, se ha asegurado el buen funcionamiento de los sistemas de agua potable y saneamiento en el CACOM-3, contribuyendo al bienestar de sus usuarios y a la sostenibilidad de las operaciones del Comando.

Se procede, por lo tanto, a dar por concluido el contrato **011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024**, destacando el compromiso y la efectividad de las partes involucradas en la ejecución de las actividades, cumpliendo con los objetivos trazados y dejando la infraestructura en condiciones óptimas para su operación futura.

FIRMA DEL RESPONSABLES:



Jose Eduardo Lopez Medina
Ing. Civil
C.C. 1.065.837.333



Sergio José Moreno Escalona
C.C. 1.065.598.566
Representante Legal
Random Tech S.A.S.
NIT: 901.401.931-1









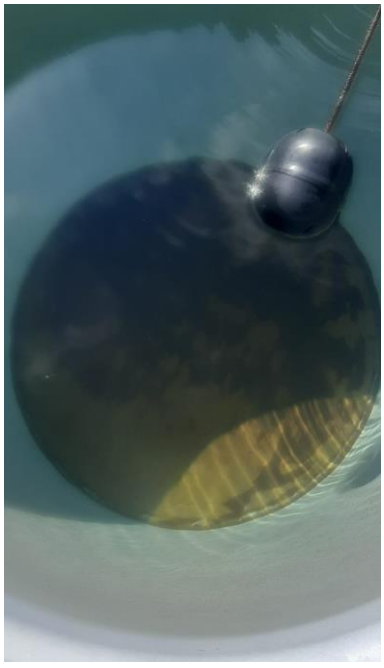


+57 300 3843727

Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar

Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/









+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/



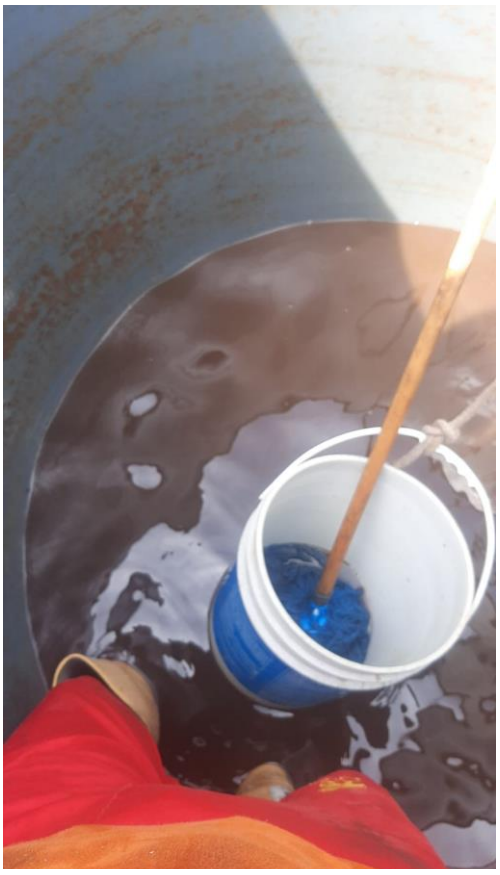






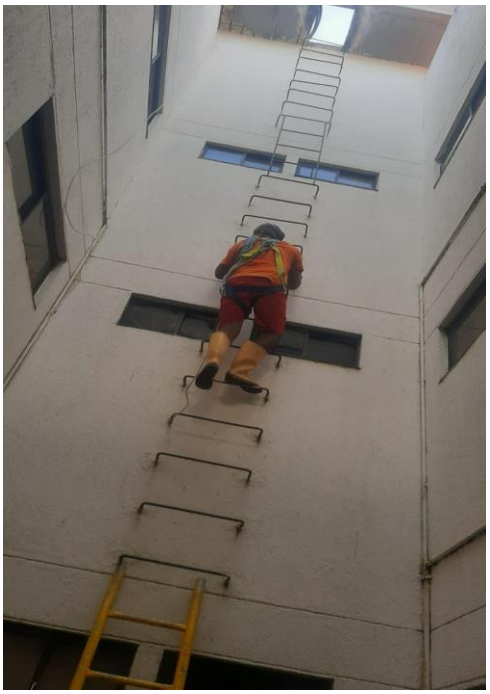
+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/







+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/













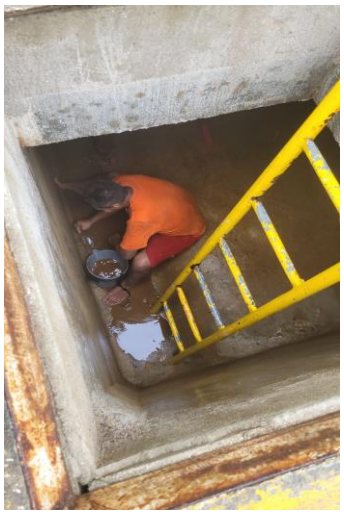


+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/















+57 300 3843727

Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar

Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/








+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/







+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/











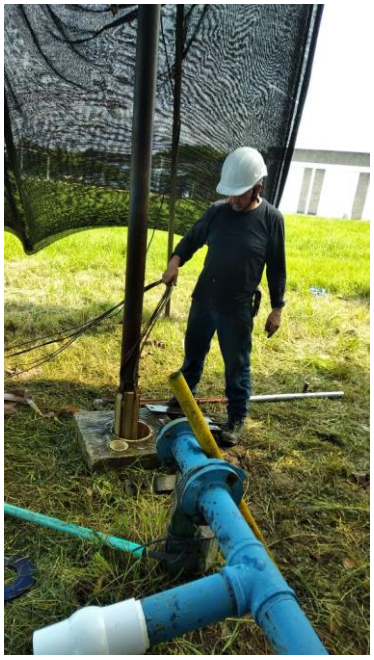
+57 300 3843727

Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar

Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/








+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/











+57 300 3843727

Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar

Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/









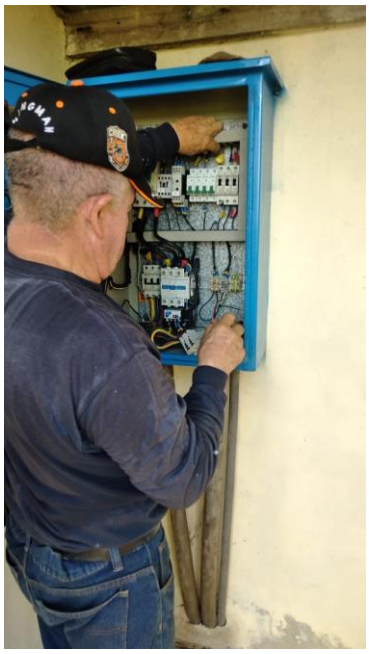
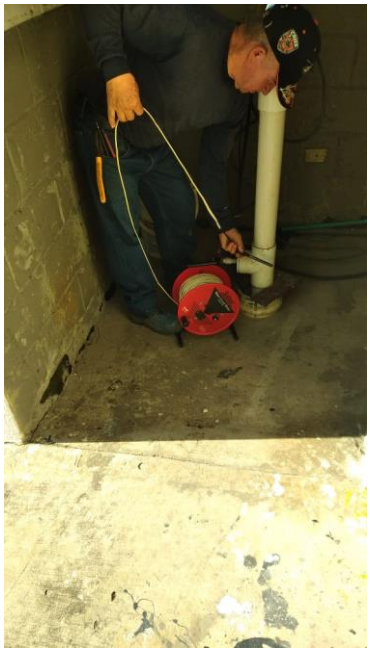


+57 300 3843727

Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar

Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/

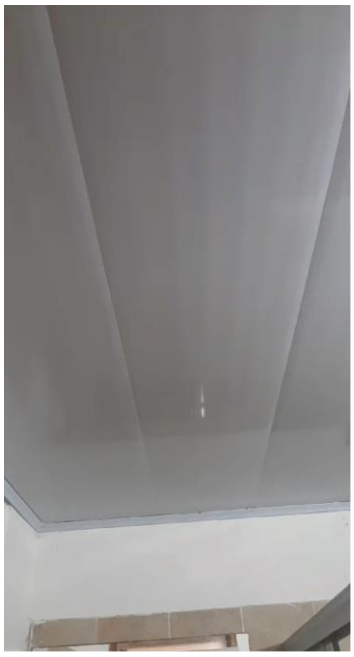


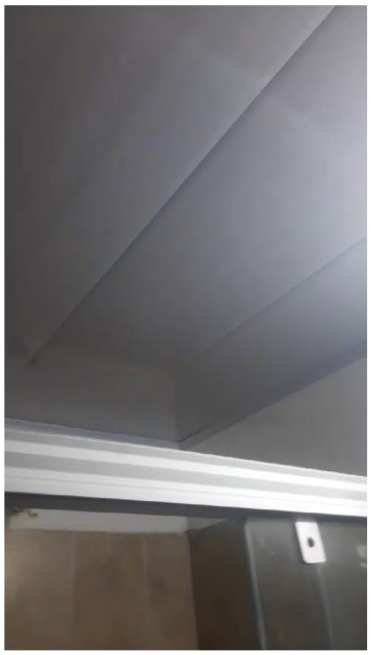






+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/





+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/









+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/









+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/













+57 300 3843727

Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar

Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/



+57 300 3843727
Calle 6 # 19a - 74
Valledupar - Cesar
Randomtech04@gmail.com
https://www.rtech.com.co/

Resolución No. 003 del 30 de Agosto de 2024 "Por medio de la cual se declara incumplimiento parcial del contrato 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE **y se impone multa a la empresa RANDOM TECH S.A.S, identificada con el** NIT 901401931**.**

El señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor,

En uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en artículo 29 de la Constitución política, artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de
la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Sector Defensa y la resolución de delegación No. 4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política del Colombia establece que:

"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...".

Que La Ley 80 de 1993 en sus artículos 4 y 5, establecen que las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que prestan, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

Que el artículo 29 de la Constitución Política, consagra el debido proceso como un derecho fundamental e impone su observancia en todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Que, con relación al debido proceso, la Ley 1150 de 2007 puntualiza en su artículo 17:

"El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un

procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato."

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, obrando en virtud de la delegación especial conferida mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y demás normas complementarias. Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 86, contempla el procedimiento que deben adelantar las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, así como imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

Que el Comando Aéreo de Combate No. 3 suscribió el contrato **No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL- 2024** con **RANDOM TECH S.A.S, identificada con el** NIT 901401931, cuyo objeto consiste en **MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**.

Se pactó el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO SENTAVOS ($47.630.980,45)** MCTE y el plazo de ejecución se pactó en hasta el 30 de septiembre del año 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el Ordenador del Gasto designo como supervisor del contrato al señor Subteniente **CRISTIAN LEONARDO ROCHA OSORIO.**

Que se aprobó la garantía única de cumplimiento — **Póliza No. 47-44-101026830** expedida por Seguros del Estado S.A a favor de **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3**, amparando el contrato **No. 011- 00-F-CACOM-3-GRUAL-2024.**

AMPAROS	VIGENCIAS	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	26/02/2024 - 31/01/2024	9.526.196.09
CALIDAD DEL SERVICIO	26/02/2024 – 31/01/2025	23.815.490.23

Que mediante informe FAC-S-2024-142500-CI, el gerente del proyecto, pone en conocimiento al ordenador del gasto y del Departamento De Compras Públicas, omisiones de parte del contratista frente a las obligaciones contractuales que indican un presunto incumplimiento así:

"Respetuosamente me permito informar al señor Teniente Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3, acerca de las novedades presentadas en el desarrollo del contrato en mención, cuyo objeto contractual es "MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE".

De acuerdo al cronograma de ejecución enviado por el contratista "RANDOM TECH" y las diferentes coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, desde el día 15/07/2024 se solicitó de manera formal, dar continuidad al contrato con el ingreso del vehículo vactor, para subsanar novedades ocurridas en el sistema de alcantarillado de la BFA, hoy 22/07/2024, ocho días después de realizar la solicitud no se ha recibido por parte del contratista el vehículo vactor, adicionalmente cambió a todo el personal que se encontraba ejecutando las actividades del contrato y no ha diligenciado los nuevos estudios de seguridad (ESP), lo anterior presentará incumplimientos al cronograma pactado entre ambas partes; no menos importante el contratista en repetidas ocasiones (04) ha confirmado el envío del personal, cuando finalmente no se presentan a la BFA. De todo el mes de julio no se ha realizado avance al contrato, el cual tiene fecha de terminación el 30/09/2024.

El presente informe pretende alertar a la Unidad para generar un llamado de atención y una citación al contratista, para evitar a toda costa la materialización del incumplimiento en la ejecución de las actividades pactadas."

En atención a este informe se citó al contratista a audiencia previa de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 para el día Primero (01) de Agosto del 2024, con la finalidad de establecer compromisos y evitar la instancia del incumplimiento, multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del mismo como consta en el acta de audiencia FAC-S-2024-061696-AG

Que de dicha audiencia surgieron compromisos entre el contratista y la entidad contratante, aceptados por el contratista dentro de la misma audiencia.

Dichos compromisos consistían en:

1. Allegar al supervisor con fecha limite cinco de agosto de 2024 (05/08/2024) los formatos de estudio de seguridad del personal que va a desarrollar las actividades del contrato

2. Fichas técnicas correspondiente a elementos necesarios para ejecutar el contrato.

Que con fecha OCHO (08) de AGOSTO de 2024 a través de oficio FAC-S-2024-154062-CI, el GERENTE DEL PROYECTO manifiesta:

"En referencia al oficio No FAC-S-2024-142500-CI del 23 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FACCOFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL, que tiene por asunto: "NOVEDADES EJECUCIÓN CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024" y el acta No. FAC-S-2024-061696-AG

"AUDIENCIA PREVIA ARTICULO 86 LEY 80/93" del 2/8/2024. Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM3, que una vez surtido el plazo establecido 5/8/2024 durante la audiencia previa con el contratista RANDOM TECH de allegar los estudios de seguridad (ESP) de todo el personal técnico para dar continuidad a la ejecución del contrato, el contratista en mención no dio cumplimiento al compromiso pactado entre ambas partes; lo anterior está generando dilación a la ejecución del contrato y afectación al cronograma de ejecución de las actividades al interior del CACOM-3.

Cabe mencionar mi Coronel, que la fecha de culminación del contrato es 30/09/2024 y presenta una ejecución del 51%, esto podría afectar la calidad en la ejecución de las actividades por la premura del tiempo."

HECHOS QUE MOTIVAN LA INICIACIÓN DEL PROCESO POR INCUMPLIMIENTO

Como fundamento de la iniciación del proceso por incumplimiento se encuentra el oficio *FAC-S-2024-142500-CI del 23 de JULIO de 2024, por medio del cual el GERENTE DEL PROYECTO pone en conocimiento al ordenador del gasto de las novedades presentadas por el contratista.

Posterior a este informe se cita a audiencia previa al contratista y a los demás interesados dentro del proceso tal como consta en los documentos que soportan el presente proceso, de dicha audiencia emanan compromisos de acuerdo con el acta FAC-S-2024-061696-AG, los cuales fueron aceptados por el contratista dentro de la misma audiencia.

De dichos compromisos manifiesta el gerente del proyecto mediante informe FAC-S-2024-154062-CI, a la fecha 08 de agosto no se recibieron los documentos relativos al compromiso.

CLAUSULAS Y/O NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

El artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece como derechos y deberes de las entidades estatales en asuntos de contratación, entre otros, exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. El artículo 5, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece como deber de los contratistas colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad; acatar el cronograma y los requerimientos, durante el desarrollo del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudiera presentarse.

A su turno, el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley.

El artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 establece el derecho al debido proceso como principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, en virtud de la cual las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Que tanto la cláusula penal como las multas impuestas se harán efectivas directamente por las entidades, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas por el contratista.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 011-00-F-CACOM-3- GRUAL-2024 2. Facilitar al Supervisor FAC a más tardar 05 días hábiles después de la fecha de firma del contrato, la información para adelantar el estudio de seguridad del personal que ingresará al Comando Aéreo de Combate No 3. Se debe suministrar la totalidad de la información requerida en las condiciones establecidas por la FAC, para lo cual los formatos de Estudio de Seguridad de Personal deben ser diligenciado completamente y anexar la totalidad de los soportes exigidos. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarlas un término no mayor a dos (2) días calendario, para reiniciar el estudio nuevamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

MARCO CONCEPTUAL DE LA PRESENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA

Potestad Sancionatoria de las Entidades Públicas

Que, como primera medida, con respecto a la competencia de la administración en la etapa contractual, se tienen pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, en el siguiente sentido: “CONSEJO DE ESTADO, Sala de Consulta y Servicio Civil, consejero Ponente: LUIS CAMILO OSORIO ISAZA, Bogotá, D.C., diciembre catorce del año dos mil (2000). Radicación número: 129.-) (…) En la etapa contractual, o sea “durante la ejecución

del contrato", las competencias de la Administración son las más amplias. Por tanto, tienen lugar las que permiten la interpretación, modificación y terminación unilateral (arts. 15,16 y 17, Ley 80/93), incluida la modalidad más importante, la caducidad (art.18, Ibidem), también son pertinentes los poderes sancionatorios de la llamada cláusula penal y las multas, lo mismo el que le permite hacer efectivas las garantías. (…)

En todo caso también es potestad del contratante proceder a la liquidación unilateral del contrato cuando el contratista no se allane a hacerlo de común acuerdo y dentro de las oportunidades señaladas atrás, aún después de concluido"

"CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA T-1341/0-3.4. Finalidad y características principales de las potestades excepcionales en materia contractual estatal.

(…)
A través de las potestades excepcionales generales la Administración goza de prerrogativas que le permiten llevar a cabo el objeto del contrato celebrado, la dirección general del mismo, así como el control y la vigilancia de su ejecución, a fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y poder, así, asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los mismos. Se garantiza de esta manera, el cumplimiento de los fines estatales que se desarrollan a través de la contratación estatal mediante el reconocimiento a la Administración Pública, de un poder especial de orden administrativo. El establecimiento de esta clase de potestades excepcionales encuentra apoyo constitucional en las reglas que exigen que la función administrativa debe adelantarse en aras de la consecución de los fines estatales y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (CP, art. 209). Además, la utilización que de esas potestades se haga, se encuentra sometida a los mandatos constitucionales que disponen que los servidores públicos deben ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, siendo responsables por el desconocimiento de estos mandatos, al igual que por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Concordante con lo anterior, el Honorable Consejo de Estado1 remitiéndose a la jurisprudencia Constitucional sobre la materia, ha expresado que:

"(…) la Administración ha tenido que servirse de medios e instrumentos, y que debido a las circunstancias actuales y al creciente surgimiento de funciones a su cargo le han sido otorgadas desde el ordenamiento jurídico. Uno de ellas -de gran importancia por sus efectos- es la potestad sancionadora, la cual es una herramienta de la administración para desarrollar cada una de sus actividades. En relación con este aspecto, la jurisprudencia se ha referido a la potestad sancionadora de la administración, en los siguientes términos:

"La Corte ha resaltado que la potestad sancionadora de la administración es un medio necesario para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus

funciones.En efecto, '[l]a fracción de poder estatal radicada en cabeza de la administración, se manifiesta a través de una gama de competencias o potestades específicas (de mando, ejecutiva o de gestión, reglamentaria, jurisdiccional y sancionadora), que le permiten a aquella cumplir con las finalidadesque le son propias (…)"

Y continúa diciendo:

"(…) se ha expresado, en forma reiterada, que i) la potestad sancionadora como potestad propia de la administración es necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones y la realización de sus fines , pues ii) permite realizar los valores del orden jurídico institucional, mediante la asignación de competencias a la administración que la habilitan para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento, inclusive por medios punitivos, de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos y iii) constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas."

Potestad Sancionatoria de las Entidades Públicas en Materia de Contratación Pública y Tipos de Sanciones

A su vez, la jurisprudencia contencioso administrativa colombiana ha reconocido en sus decisiones judiciales que uno de los mecanismos más eficientes y necesarios empleados por el Estado para alcanzar los intereses de orden general es el contrato estatal.

En este sentido, en la sentencia C-499 de 2015 antes citada se expuso: "5.5.2. En el primer inciso de este artículo se faculta a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública valga decir, a las entidades estatales, según aparecen definidas en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, para (i) declarar el incumplimiento del contrato, (ii) cuantificar los perjuicios causados por el incumplimiento, (iii) imponer las multas y las sanciones pactadas, y (iv) hacer efectiva la cláusula penal. De las antedichas facultades, la demanda cuestiona la segunda, a la que analiza de manera independiente a las restantes. Una interpretación no sistemática de este inciso conduce a la conclusión en la que se funda el cargo, valga decir, a que la expresión demandada da por sentada la existencia de perjuicios y la responsabilidad del contratista frente a ellos.

5.5.3. Para poder comprender el sentido del anterior inciso, es necesario hacer una interpretación sistemática de todo el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En efecto, para cuantificar los perjuicios, en el contexto de la responsabilidad contractual, como ocurre en este caso, es necesario considerar al menos dos circunstancias previas: la existencia o no del incumplimiento del contrato y, en caso de haber incumplimiento, si éste ha generado o no perjuicios. Por ello, no es casual que lo primero sea determinar lo que concierne al incumplimiento, que debe ser.

5.5.4. El procedimiento previsto en los literales aludidos inicia cuando la entidad estatal advierta, a partir de unos hechos y de un informe de interventoría o de supervisión, la

existencia de un posible incumplimiento del contrato. Prosigue con la citación al contratista, al que se dará noticia expresa y detallada de tales hechos e informes, de las normas o cláusulas que habrían sido violadas y de las consecuencias que podrían derivarse de ello, para debatir lo ocurrido, en una audiencia, a la que también se convocará al garante. En la audiencia se volverá a dar cuenta de lo manifestado en la citación y se dará la oportunidad al contratista y al garante de presentar sus descargos, de aportar pruebas y de controvertir las pruebas presentadas por la entidad. La audiencia se puede suspender para practicar otras pruebas, sea de oficio o a petición de parte, cuando se estime que ellas son conducentes y pertinentes o necesarias. El procedimiento concluye con una resolución motivada en la cual se decide la declaración o no del incumplimiento. Por último, si la entidad estatal tiene noticia de la "cesación de la situación de incumplimiento", puede "dar por terminado el procedimiento".

5.5.5. El antedicho procedimiento, que debe seguirse de manera necesaria para que la entidad estatal pueda ejercer las facultades previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 garantiza que el contratista y su garante (i) serán informados en detalle y con los soportes correspondientes de los hechos en los que se funda la consideración de que el contrato se ha incumplido; (ii) tendrán la oportunidad de presentar sus descargos, dar explicaciones, aportar y controvertir pruebas; (iii) conocerán en la misma audiencia la resolución motivada de la entidad estatal y podrán presentar contra ella el recurso de reposición, que se tramitará y resolverá en la audiencia. Incluso, es posible suspender la audiencia, por razones de práctica de pruebas o por "cualquier otra razón debidamente sustentada". En estas circunstancias, la valoración probatoria, que es el fundamento de la resolución motivada por medio de la cual se cuantifica los perjuicios, no obedece a una presunción de mala fedel contratista, ni contraría la prevalencia del derecho sustancial, ni resulta de vulnerar el debido proceso en materia probatoria."

En armonía con lo antes expuesto, la Administración se ha servido de instrumentos jurídicos con el objetivo de dar cumplimiento al objeto y obligaciones pactadas con el CONTRATISTA, lograr el desarrollo y satisfacción de los fines de la contratación pública y garantizar el cabal desenvolvimiento de sus actividades y funciones. Por ello, la legislación colombiana le ha otorgado tradicionalmente a las entidades públicas ciertas potestades, prerrogativas, poderes que le permiten estar en unasituación de superioridad, prevalente y privilegiada, frente al particular CONTRATISTA. Dentro de esas prerrogativas legales se pueden enlistar, entre otras, la caducidad, la interpretación unilateral; la modificación unilateral; la cláusula de reversión y las cláusulas de multas y penal pecuniaria. Las dos últimas son manifestaciones de la llamada potestad sancionatoria de la Administración Pública que hace parte del género Ius Puniendi del Estado.

Para el caso colombiano, la consagración de la precitada potestad que tienen las entidades en materia contractual se encuentra determinada en los artículos 14 al 20 de la ley 80 de 1993, armonizado con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

Ya en el tema de las sanciones a imponer por parte del Estado, el tratadista JUAN ÁNGEL PALACIO HINCAPIÉ, apoyándose en el doctrinante español MANUEL MARÍA DIEZ, expresa que en el tema contractual existen tres (3) diferentes clases a saber: las sanciones Pecuniarias; las Coercitivas y las Resolutorias y que "(…) refiriéndose a las primeras (las pecuniarias) (…) tienen un objetivo preventivo, "el de intimidarlo", y un fin de reparación del fin sufrido, con lo que se ubica su concepto en lo que se denomina en el régimen contractual colombiano como multa y cláusula penal".

En otras palabras, la Administración Pública tiene la facultad de sancionar al CONTRATISTA que no ha ejecutado o ejecutado tardía y/o defectuosamente el objeto y obligaciones pactadas en el contrato estatal mediante la declaratoria de incumplimiento parcial o total, pudiendo imponer sanciones de orden pecuniario tales como la cláusula penal pecuniaria y/o las multas.

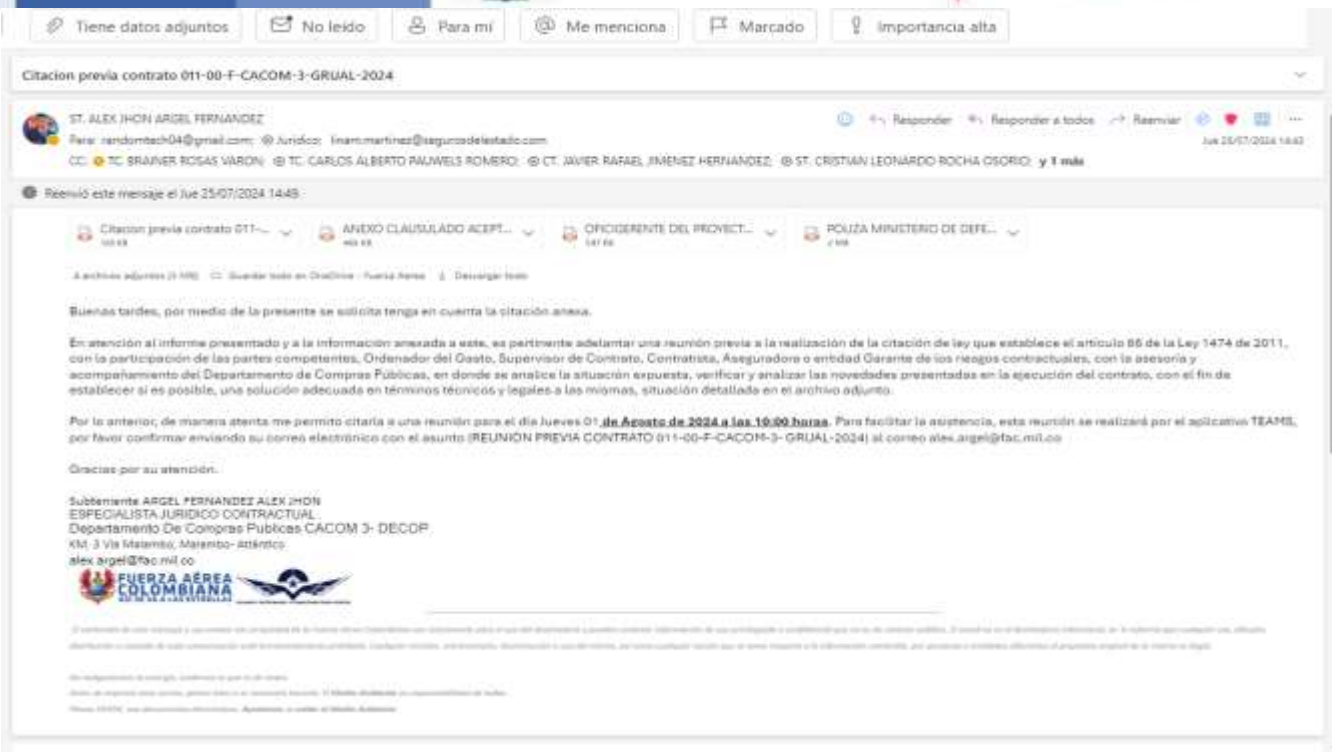
I. Actuaciones desarrolladas en aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011:

Con base en lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento,

"Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación."

En cumplimiento de lo anterior, el día 25 de Julio de 2024 se envió citación a audiencia al correo de notificaciones del contratista Random Tech S.A.S, a la apoderada de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, ORDENADOR DEL GASTO, CACOM 3, GERENTE DE PROYECTO CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 para el 01 de agosto de 2024, al correo electrónico autorizados y conocidos por las partes y que fungen en el proceso contractual para notificaciones. Dicha notificación se acompaña de los siguientes documentos:

1. Oficio de citación previa.
2. Oficio FAC-S-2024-142500-CI que informa novedades en el proceso.
3. Documento Anexo al clausulado.
4. Póliza de cumplimiento número 47-44-101026830 emitida por la empresa Seguros del Estado S.A.


Tiene datos adjuntos | No leído | Para mí | Me menciona | Marcado | Importancia alta

Citacion previa contrato 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024

ST. ALEX JHON ARGEL FERNANDEZ
Para: randomtech04@gmail.com; Jurídico; linam.martinez@segurosdelestado.com
CC: TC. BRAINER ROSAS VARON; TC. CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO; CT. JAVIER RAFAEL JIMENEZ HERNANDEZ; ST. CRISTIAN LEONARDO ROCHA OSORIO; y 1 más

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 25/07/2024 14:49

Reenvió este mensaje el Jue 25/07/2024 14:49

Citacion previa contrato 011-... | ANEXO CLAUSULADO ACEPT... | OFICIDERENTE DEL PROYECT... | POLIZA MINISTERIO DE DEFE...

Buenas tardes, por medio de la presente se solicita tenga en cuenta la citación anexa.

En atención al informe presentado y a la información anexada a este, es pertinente adelantar una reunión previa a la realización de la citación de ley que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con la participación de las partes competentes, Ordenador del Gasto, Supervisor de Contrato, Contratista, Aseguradora o entidad Garante de los riesgos contractuales, con la asesoría y acompañamiento del Departamento de Compras Públicas, en donde se analice la situación expuesta, verificar y analizar las novedades presentadas en la ejecución del contrato, con el fin de establecer si es posible, una solución adecuada en términos técnicos y legales a las mismas, situación detallada en el archivo adjunto.

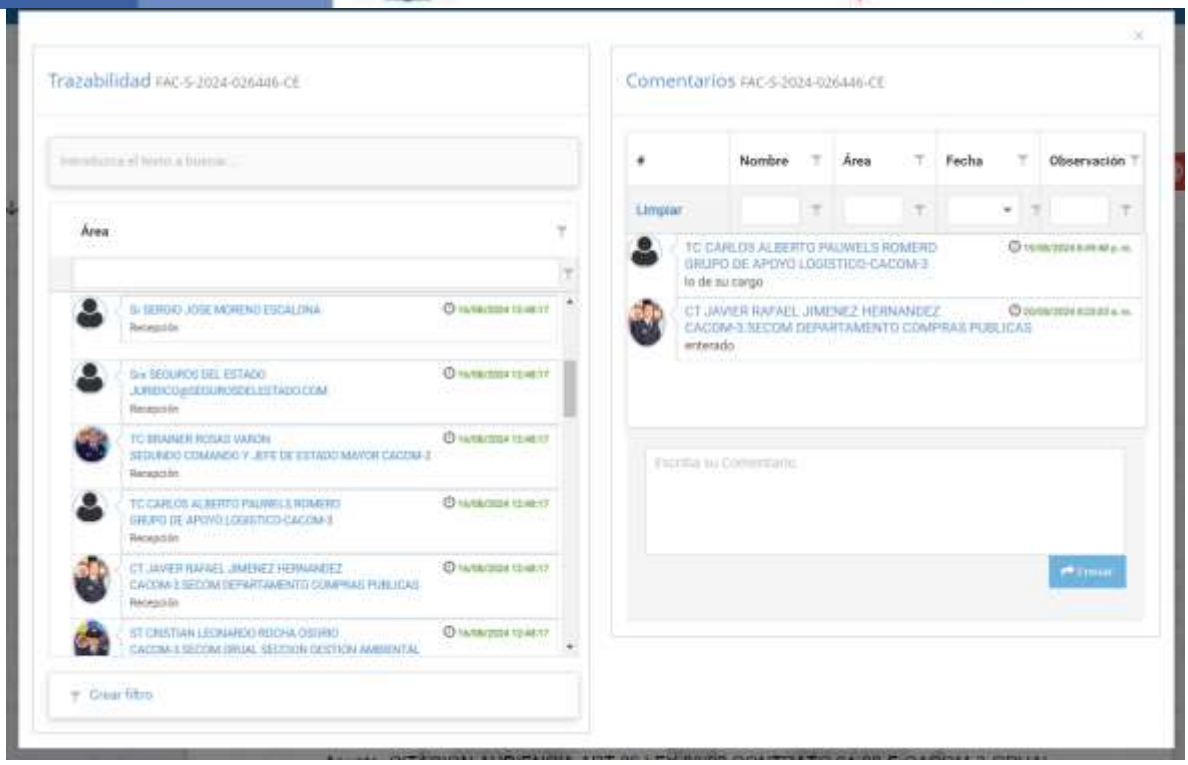
Por lo anterior, de manera atenta me permito citarla a una reunión para el día Jueves 01 **de Agosto de 2024 a las 10:00 horas**. Para facilitar la asistencia, esta reunión se realizará por el aplicativo TEAMS, por favor confirmar enviando su correo electrónico con el asunto (REUNIÓN PREVIA CONTRATO 011-00-F-CACOM-3- GRUAL-2024) al correo alex.argel@fac.mil.co

Gracias por su atención.

Subteniente ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON
ESPECIALISTA JURIDICO CONTRACTUAL
Departamento De Compras Publicas CACOM 3- DECOP
KM. 3 Vía Malambo, Malambo- Atlántico
alex.argel@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Del mismo modo el día 16 de agosto de 2024 se envió citación a audiencia al correo de notificaciones del contratista Random Tech S.A.S, a la apoderada de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, ORDENADOR DEL GASTO, CACOM 3, GERENTE DE PROYECTO CONTRATO 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024 para el 26 de agosto de 2024, al correo electrónico autorizados y conocidos por las partes y que fungen en el proceso contractual para notificaciones. Dicha notificación se acompaña de los siguientes documentos:

1. Contrato Electrónico No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024.
2. Póliza No. 47-44-101026830 constituida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.
3. Oficio No. FAC-S-2024-142500-CI por medio del cual el Gerente del proyecto informa al Segundo Comando las novedades presentadas.
4. Acta audiencia previa de fecha 01/08/2024.
5. Oficio No. FAC-S-2024-154062-CI por medio del cual el gerente del proyecto informa al segundo Comando las novedades presentadas.



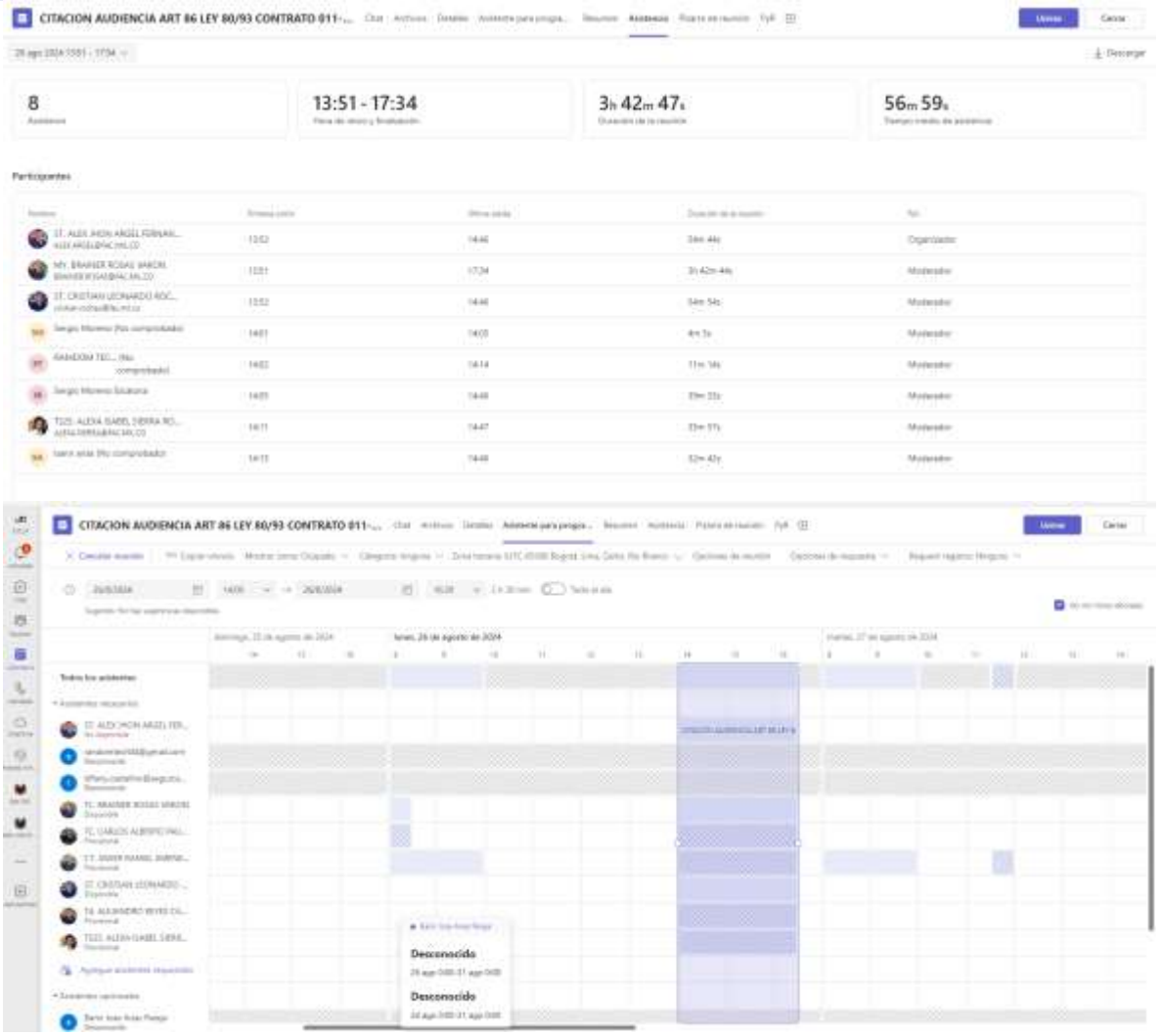
ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA

De conformidad con la omisión del contratista de informar novedades para el cumplimiento de los compromisos pactados y lo señalado en audiencia, tal cual consta dentro del acta de audiencia de fecha 26/08/2024 el contratista en ningún momento desmiente que hayan incumplido con los compromisos y aún menos justifica dicho incumplimiento, es decir no hace el más mínimo esfuerzo por defenderse en derecho sobre los factos presentados por la entidad y aun cuando manifiesta tener toda la voluntad de cumplir con el contrato, los documentos solicitados y plasmados como compromisos fueron recibidos por el supervisor el día viernes 23 de Agosto de 2024.

Es evidente el desinterés por parte del contratista en la información oportuna por medios físicos o digitales, bien sea correo electrónico, oficios o mensajes en la plataforma SECOP II a la entidad contratante,

ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR SEGUROS MUNDIAL S.A.

La aseguradora no se presenta a la audiencia, aun cuando se le envía la citación a la misma y se le comparte el link de la reunión via TEAMS



RESUMEN DE LAS PRUEBAS OBRANTES EN EL PROCESO

Para el análisis de las pruebas se tendrán en cuenta las aportadas con la citación a la audiencia:

- Contrato Electrónico No. 011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024.

Este anexo probatorio, pesa para dejar claridad las obligaciones establecidas en el documento contractual.

- Póliza No. 47-44-101026830 constituida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Con la finalidad de establecer los montos y los conceptos asegurables establecidos en la póliza y en general todo el contrato de seguro, el cual reposa en el correo de citación a la audiencia de incumplimiento y en la plataforma Secop II.

Oficio No. FAC-S-2024-142500-CI Por medio del cual el Gerente del proyecto informa al Segundo Comando las novedades presentadas.

- Acta audiencia previa de fecha 01/08/2024

Para tener claridad sobre los compromisos establecidos en dicha audiencia.

- Oficio No. FAC-S-2024-154062-CI por medio del cual el Supervisor del Contrato informa al Segundo Comando las novedades presentadas.

Con este medio probatorio se establecen los compromisos los cuales fueron incumplidos por parte del contratista y posterior citación a audiencia.

DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA

El contratista no aporta documentos ni solicita que se tengan documentos como prueba.

DOCUMENTOS APORTADOS POR LA APODERADA DE LA ASEGURADORA

La aseguradora no se presenta a la audiencia.

TASACIÓN DE LA MULTA

Una vez revisados los fundamentos facticos, argumentos jurídicos y acervo probatorio, como prueba se realiza una lista de tareas, extraída también de las actividades establecidas en la ficha técnica del contrato 011-00- F-CACOM-3-GRUAL- 2024 y de la oferta electrónica presentada por el contratista para dicho contrato, de igual forma teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera del anexo al clausulado del proceso la cual cita:

"Cláusula 3 – Multas En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA
COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N°3, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, ***para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del*** *valor*

del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE N° 3 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007"

En ese orden de ideas, se establece como fecha de materialización del incumplimiento el día 06 de Agosto del año 2024, para efectos de establecer la tasación de la multa y como fecha final, el día de recepción de los documentos por parte del contratista el día 23 de Agosto del 2024, para una totalidad de 17 días.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se procede a tazar la multa así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE TRABAJO A REALIZAR	VALOR
1	SIPS Electrobomba tipo lapicero con motor de 10 HP 220 voltios trifásica Bomba de 9 etapas para 60 metros de profundidad. En acero inoxidable tanto impulsores como camisa. Incluye instalación tablero eléctrico.	$ 9.800.000,00
2	SIPS 18 tubos de 3 metros de 3 pulgadas CH40. Acero	$ 2.520.000,00

	al carbón .	
3	SIPS 18 uniones CH40. Acero al carbón .	$ 1.519.700,04
7	Limpieza Tubería Alcantarillado Aguas Negras y Pluvial (vehículo de succión-Presión, incluye limpieza sumideros)	$ 2.686.050,15
8	Realización de 02 pruebas de bombeo determinando lo siguiente: Nivel estático (N.E) Nivel Dinámico (N.D) en intervalos de tiempo. Abatimiento (S), Capacidad Especifica (C.E) , profundidad del pozo	$ 3.858.456,00
2.1	Lavado y desinfección tanques de 500 L	$ 1.429.999,89
2.2	Lavado y desinfección tanques de 1000 L	$ 2.372.499,74
2.3	Lavado y desinfección tanques de 2000 L	$ 318.825,00
2.4	Lavado y desinfección tanques subterráneos de 5 m^3	$ 425.425,00
2.5	Lavado y desinfección tanques subterráneos de 25 m^3	$ 1.769.950,00
VALOR TOTAL		**$ 26.700.905,82**
VALOR DEL 0.1% DIARIO		**$ 267.009,0582**
SUMATORIA DEL 0.1% DESDE EL 06 AGOSTO DEL 2024 AL 23 DE AGOSTO DE 2024 (13 DÍAS hábiles)		**$ 3.471.117,76**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el **INCUMPLIMIENTO PARCIAL** del contrato 011-00- F-CACOM-3-GRUAL-2024, suscrito entre **RANDOM TECH S.A.S**, identificada con **identificada con el NIT** 901.401.931 y el Comando Aéreo de Combate No. 3, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, por las razones, argumentos y pruebas expuestos en la parte motiva de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, hacer efectiva la multa establecida en la cláusula tercera del contrato **011-00- F-CACOM-3-GRUAL-2024**, suscrito entre **RANDOM TECH S.A.S**, identificada con **identificada con el NIT** 901.401.931 y el Comando Aéreo de Combate No. 3, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE

ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M/CTE ($ 3.471.117,76).**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución queda notificada en audiencia a las partes intervinientes de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, haciéndole saber tanto a EL CONTRATISTA como al apoderado del GARANTE, que contra la presente decisión administrativa procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la misma audiencia.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme la presente decisión, expídase constancia de ejecutoria de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma en el SECOP; asimismo comunicar al área de Tesorería y Financiera del Comando Aéreo de Combate No. 3, para las compensaciones y trámites a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo presta mérito ejecutivo para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha en que quede en firme.

LINK DE AUDIENCIA

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjU4YWFiMzQtOWRhMy00ZTIyLThjMzMtYjdmNDBjYjAxYTYx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%22%2c%22Oid%22%3a%2254a94612-d29f-43af-9fa6-822c9eef6722%22%7d

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Malambo, Atlántico, a los 30 días de Agosto de 2024



TENIENTE CORONEL BRAINER ROJAS VARON
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-3 Ordenador del gasto



Proyectó: ST ARGEL FERNANDEZ ALEX./ Especialista Juridico

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHicespino	Irina Catalina Espinosa Fajardo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-005	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3
Fecha y Hora Sistema:	2/12/2024 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR								
Número:	227924	**Fecha Registro:**	2024-12-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-005 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 3			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	78324	**Nro. Cdp:**	3724	
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Antes del Iva:	24.014.394,81	**Valor Iva:**	4.562.735,01	**Valor Total:**	28.577.129,82	**Valor Total Moneda Original:**	0,00	
TERCERO								
Identificación:	901401931	**Razón Social:**	RANDOM TECH S.A.S					

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	FE 7	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2024-12-02

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
9	CONTRATO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA

Objeto.:	MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

ESPINOSA FAJARDO IRINA CATALINA

Firmado digitalmente por ESPINOSA FAJARDO IRINA CATALINA
Fecha: 2024.12.02 15:31:02 -05'00'

ASISTENTE GESTION CONTABLE

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4200354311

CONTRATO: 4600229656

PROVEEDOR DE SERVICIOS	RANDOM TECH S.A.S	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	02.12.2024
CONTRATO No.	11-2024		
UNIDAD RECEPTORA	5003 CACOM 3		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4200354311, contrato interno 4600229656 de fecha 02.12.2024 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4200354311	00010	1002165565	MANTENIMIENTO DEREDESDEALCANTARILLADOSANI				22.260.430,19
							VALOR TOTAL SERVICIOS	COP 22.260.430,19

OBSERVACIONES

011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024
MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLEA
FACTURA #07

FIRMAS

ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO
SUPERVISOR

FUERZA AEREA COLOMBIANA
Rocha Osorio Cristian L.
OCA - 93

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4200354311

CONTRATO: 4600229656

PROVEEDOR DE SERVICIOS	RANDOM TECH S.A.S	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	02.12.2024
CONTRATO No.	11-2024		
UNIDAD RECEPTORA	5003 CACOM 3		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4200354311, contrato interno 4600229656 de fecha 02.12.2024 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4200354311	00020	1002165577	MANTENIMIENTO LAVADOYDESINFECCIÓNDETANQUE				6.316.699,63
							VALOR TOTAL SERVICIOS	COP 6.316.699,63

OBSERVACIONES

011-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024
MANTENIMIENTO REDES DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL Y MANTENIMIENTO LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLEA
FACTURA #07

FIRMAS

ST. ROCHA OSORIO CRISTIAN LEONARDO
SUPERVISOR

FUERZA AEREA COLOMBIANA
Rocha Osorio Cristian L.
OCA - 93